



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1534/2023/013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, BAJO CIERTAS CONDICIONES, A CURSAR ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS, HABILITADAS PARA EL SEGUNDO CICLO 2023, SIN TENER CUENTA LOS PRERREQUISITOS CORRESPONDIENTES”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 14 de julio de 2023

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1451/2020/006 de fecha 30/12/2020, por la cual se modifica el Art. 18° del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 421/2012.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/001 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al segundo ciclo del Periodo Académico 2023.
- La Resolución CD N° 1534/2023/001 de fecha 12/07/2023, por la cual se aprueba el horario de clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al 2° ciclo del Periodo Académico 2023.
- La Resolución CD N° 1452/2021/029 de fecha 21/01/2021, por la cual se autoriza a estudiantes, bajo ciertas condiciones, a cursar asignaturas complementarias, habilitadas para el primer ciclo 2021, sin tener en cuenta los prerrequisitos correspondientes.
- La Resolución CD N° 1521/2023/007 de fecha 09/02/2023, por la cual se autoriza a estudiantes que tengan hasta 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regulares del 6° semestre, a tener derecho a matriculación a asignaturas complementarias, habilitadas para el Primer Ciclo del Periodo Académico 2023, éstas asignaturas no deberán ser correlativas entre sí ni inferiores al 4° semestre.
- La Resolución CD N° 1534/2023/011 de fecha 14/07/2023 por la cual se autoriza a los estudiantes que para concluir la carrera en el Periodo Académico 2024 deban aprobar un número de asignaturas que no supere diez (10) incluidas Pasantía y Trabajo Final de Grado, y que no adeuden más de tres asignaturas inferiores al 8° semestre, a solicitar matriculación en forma condicional en asignaturas habilitadas en el 2° ciclo del Periodo Académico 2023, a los efectos de obtener derecho a examen final.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 3073/2023 de fecha 03/07/2023, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI.
- El Memorándum INT CA N° 002/2023 de fecha 07/07/2023, con parecer favorable del Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico.
- El Acta N° 1534/2023 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 12/07/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI, solicita la habilitación a los estudiantes que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas inferiores al 6° semestre durante el segundo ciclo 2023, a matricularse en las asignaturas complementarias en la FIUNA.

Que, el Prof. MDE. Ing. Roberto Olmedo, Director Académico, emite su parecer favorable con respecto a lo solicitado, según consta en el Memorándum INT CA N° 002/2023, con previo análisis y dictamen de la Dirección Académica, según informe otorgado por la Secretaría de la FIUNA. Las asignaturas

Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 7657. Página 1 de 2

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1534/2023/013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES, BAJO CIERTAS CONDICIONES, A CURSAR ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS, HABILITADAS PARA EL SEGUNDO CICLO 2023, SIN TENER CUENTA LOS PRERREQUISITOS CORRESPONDIENTES”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 14 de julio de 2023

complementarias a matricularse bajo estas condiciones serán: Introducción a la Investigación, Legislación y Organización de Empresas.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

- Art. 1º) Autorizar** a estudiantes que tengan hasta 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regulares del 6º semestre, a tener derecho a matriculación a asignaturas complementarias, habilitadas para el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2023, éstas asignaturas no deberán ser correlativas entre sí ni inferiores al 4º semestre.
- Art. 2º) Establecer** que las asignaturas complementarias a las que los estudiantes podrán tener derecho de matriculación bajo la condición dispuesta en el Art. 1º serán: **Introducción a la Investigación, Legislación y Organización de Empresas.**
- Art. 3º) Establecer** que para acceder al derecho a Examen Final de las asignaturas complementarias establecidas en el Art. 2º, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico, es decir, será condicional la previa aprobación de las 3 (tres) asignaturas pendientes para ser regular del 6º semestre.
- Art. 4º) Establecer** que en caso que el estudiante no adquiriera derecho a examen final en las asignaturas previas a las asignaturas que cursó en virtud del Artículo 1º de la presente resolución durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2023, perderá los derechos adquiridos.
- Art. 5º) Establecer** que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción a las asignaturas complementarias a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py. (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción a asignatura complementaria.
- Art. 6º) Establecer** el plazo de recepción de solicitudes de inscripción a asignaturas complementarias desde el **22 de julio** hasta el **05 de agosto de 2023**, inclusive.
- Art. 7º) Encomendar** a la Dirección Académica a realizar el análisis y dictamen sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, en el marco de la presente Resolución, a fin de elevar a la Secretaría de la FIUNA, para el proceso de las matriculaciones a favor de aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas.
- Art. 8º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano

Tel.: 021 585 582/3 - 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 2

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.